



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 04 AGO. 2025

VISTO el Expediente MS-E-26191-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos destinados al Servicio de Laboratorio y Enfermería del Centro Provincial de Salud Infante Juvenil, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 127 obra Resolución S.G.A. N° 660/25, mediante la cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N° 157/25 a las firmas MG PHARMACORP S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70818609-7, BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70765329-5, SAWKO, ILIANA CONSTANZA C.U.I.T. N° 27-22325872-2, ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO C.U.I.T. N° 20-12284563-0, DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71235581-2 y GRUPO HABIB S.R.L. C.U.I.T. N° 33-70884079-9, por un monto total de PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO CON 43/100 (\$ 22.698.098,43).

Que en orden 133 obra Orden de Compra N° 341/25, emitida a favor de la firma MG PHARMACORP S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70818609-7, renglones N° 1, 2, 3, 6, 7, 11, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 30, 33, 35, 37, 38, 39, 46, 47 y 54, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 83/100 (\$ 4.602.791,83).

Que en orden 148 obra correo electrónico enviado por el proveedor mencionado precedentemente, mediante el cual solicita la rescisión de los renglones N° 1 y 2 de la Orden de Compra emitida a su favor, en virtud de la imposibilidad de cumplir la entrega.

Que en orden 155 obra intervención de la Jefa de Departamento de Diagnóstico Complementario del Centro Provincial de Salud Infante Juvenil la cual comunica que los insumos de los renglones N° 1 y 2 de la Orden de Compra N° 341/25 emitida a favor de la firma MG PHARMACORP S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70818609-7 serán adquiridos por cuerda separada.

Que a orden 159 obra intervención del servicio jurídico de esta cartera mediante Dict-DGAJS-MS-1315-2025 indicando que no existe óbice para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva la rescisión parcial de la Orden de Compra N° 341/25, renglones N° 1 y 2, de conformidad a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios, N° 1771/24, N° 3083/24 y N° 1699/25.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la Rescisión parcial de la Orden de Compra N° 341/25, emitida a favor de la firma MG PHARMACORP S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70818609-7, renglones N° 1 y 2, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 12/100 (\$ 128.153,12), conforme lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar

000766

RESOLUCIÓN S.G.A. N°

/25.

M.S.
CS

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Subdirección de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

C.P. SASSAROLI CHOPA, Gaston E
Secretario de Gestión
Administrativa
Ministerio de Salud